



# INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

*OBSERVATORIO de EQUIDAD DE GÉNERO*

## **Políticas Públicas Sensibles al Género**

**Susana B. Gamba**

El concepto de género surge a partir de la certeza de que es necesario revertir las desigualdades entre hombres y mujeres y su importancia en la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito de las políticas públicas.

Para ello, es preciso fortalecer las capacidades técnicas, diseñar políticas sensibles a la dimensión de género, perfeccionar los análisis y diagnósticos que las originan, así como monitorear y evaluar las acciones propuestas.

Asimismo, se entiende que la búsqueda de la igualdad de género implica un profundo cambio cultural: un viraje en el modo de entender y proyectar las relaciones sociales, sustentado en un marco cognitivo y político en el que los derechos de mujeres y hombres tengan igual valor en todos los ámbitos.

Como ya se explicó anteriormente, el género es una categoría construida, no natural, que atraviesa tanto la esfera individual como la social. No se trata, entonces, de una configuración identitaria que afecta exclusivamente a las decisiones individuales de las personas relacionadas con sus modos de vivir la femineidad o la masculinidad, sino que influye de forma crítica en la división sexual del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías entre hombres y mujeres en cada sociedad.

En suma, la construcción social y cultural de las identidades y relaciones sociales de género redundan en el modo diferencial en que hombres y mujeres pueden desarrollarse en el marco de las sociedades de pertenencia, a través de su participación en la esfera familiar, laboral, comunitaria y política. De este modo, la configuración de la organización social de relaciones de género incide sustantivamente en el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y varones.

Es importante subrayar, entonces, que el género no constituye una categoría aislada ni un apéndice suplementario de otras perspectivas para analizar los procesos políticos, económicos y sociales. En verdad, tiene un rol central porque permite dar cuenta de la forma en que todos estos procesos estructuran las relaciones sociales de género naturalizadas, que como tales, tienden a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres.

### **Género y derechos humanos**

El análisis de género permite dar cuenta de la heterogénea participación de hombres y mujeres en la vida social, laboral, familiar y política. Evidencia cómo los recursos de la sociedad se distribuyen inequitativamente entre los géneros; subraya el modo en que las instituciones jurídicas y sociales facilitan o no la equiparación de las voces de hombres y mujeres en la toma de decisiones.

También llama la atención sobre el diseño y la implementación de políticas públicas, lo

que lleva o bien a naturalizar y perpetuar las diferencias de género, a tornarlas visibles para así promover su transformación y equiparación. Al respecto, resulta ilustrativo lo que ocurre en el país en relación al vínculo de la mujer y el hogar. Algunos estudios dan cuenta que a pesar de que paulatinamente se vincula al hombre en el cuidado de los hijos, aún se mantiene vigente la percepción de que las mujeres son las principales responsables de estas tareas. Las representaciones sociales en torno a la responsabilidad de las mujeres en el ámbito del hogar, las instituciones y la legislación laboral muestran idéntico sesgo, tal como se observa en la estructuración de dispositivos para el cuidado infantil, las licencias por nacimiento de hijo, etcétera, son derechos que se les reconocen a las mujeres pero no a los hombres, naturalizando la división sexual del trabajo en el hogar.

Esta perspectiva atraviesa no solo el ámbito privado sino que alcanza lo público a través el Estado, por medio de distintas formas, como por ejemplo: sanción de leyes, prácticas administrativas, entre otras, y pos supuesto también alcanza el mercado y la comunidad, tema que no nos ocuparemos en esta oportunidad.

Respecto a las políticas públicas implementadas, encontramos que nuestro país cuenta con oficinas de la mujer de carácter nacional, provincial y municipal y con algunas políticas públicas específicas desarrolladas por diferentes ministerios, o bien aplicadas a partir de leyes de acción afirmativa (como el cupo femenino en los parlamentos).

En este marco, es relevante mencionar que la primera oficina nacional de la mujer fue creada en el país en 1987, ocho años antes que la Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing recomendara esta institucionalidad todos los países del mundo. Este organismo, que detentaba rango de subsecretaría, fue reemplazado en el año 1992 por el actual Consejo Nacional de la Mujer (CNM), ente estatal cuya misión consiste en promover y abogar por el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Desde el año 2003, el CNM se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

Por su parte, todas las provincias cuentan con áreas destinadas a la promoción de los derechos de las mujeres y son más de 100 los municipios que abordan este tema a partir de áreas específicas.

En el nivel nacional, otro organismo importante para el adelanto de las mujeres es la Representación Especial para los Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. La misma desarrolla políticas y programas vinculados a la situación de la mujer dentro del ámbito de la política exterior. En este marco, participa en actividades impulsadas por el Sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, el Mercosur y otros foros regionales y subregionales.

En el ámbito laboral se destaca la “Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral” dependiente del Ministerio de Trabajo de la Nación. La misma está conformada por representantes

gubernamentales, sindicales y empresariales, con el fin de desarrollar estrategias de concertación y diálogo social para la igualdad de género en el mercado de trabajo. Junto con el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) implementa el Programa Nacional “Mujer, Equidad y Trabajo”, con el propósito de incentivar a las mujeres en el desarrollo de ciertas capacidades que les permitan mejorar su posición en el mundo del trabajo.

El sector sindical se ha visto favorecido por la sanción de la ley de Cupo Sindical N° 25.674 en el año 2002. En ella se establece que si los padrones cuentan con un mínimo de 30% de mujeres, entonces ello debe reflejarse en al menos un tercio de la conducción sindical. Asimismo, deja sentado que las mujeres deben estar representadas en idéntica proporción a la cantidad de trabajadoras de la actividad en las delegaciones de negociación colectiva con las patronales.

Tal como ya se dijo, la perspectiva de género estudiada atraviesa el sector público de diversas formas, es por ello que daremos cuenta brevemente de la participación de las mujeres en los diversos órganos del estado.

### **Las mujeres en el los órganos del Estado Nacional**

La participación política de las mujeres en ámbitos como el Poder Legislativo y la Corte Suprema de Justicia, ha registrado importantes avances, principalmente a partir de la institucionalización de políticas de acción afirmativa coincidentes con los postulados de la Cedaw.

Un estudio reciente sobre la composición legislativa del año 2005 señala que sólo una quinta parte de las presidencias de bloque eran ejercidas por mujeres. De hecho, los bloques de mayor peso numérico y político siguen siendo presididos exclusivamente por varones, tal como sucede con las comisiones de Relaciones Exteriores y Presupuesto y la mayor parte de las especializadas en Economía, lo que muestra que las mujeres una vez que ingresan a las esferas de representación política, se producen nuevas brechas en su participación.

En cuanto al Poder Judicial, una de las novedades es la inclusión de mujeres en las máximas instancias de la justicia a partir del Decreto Presidencial N° 222/03, que explicita la necesidad de respetar la diversidad de género en la conformación del máximo tribunal de justicia. En las otras instancias de decisión dentro del Poder Judicial, las mujeres se concentran mayoritariamente en los niveles jurisdiccionales de menor rango como los juzgados de Primera Instancia (a nivel nacional, el 40% de los mismos está integrado por mujeres), mientras que por su parte la representación de mujeres juezas en las cámaras de apelación alcanza sólo al 16% en la justicia nacional.

En torno al Poder Ejecutivo es relevante el hecho que por primera vez Argentina ha elegido a una mujer para desempeñar el cargo de presidenta de la Nación. Sin embargo, la vicepresidencia y la mayor parte de las secretarías y subsecretarías de Estado se encuentran a cargo de varones. Lo dicho contrasta con los datos en la esfera municipal, toda vez que de los 2172 municipios del país, únicamente 185 están a cargo de una mujer, es decir un 8,5%.

Ya dentro de la órbita del PE, se destaca que nuestro país no cuenta con los denominados **Planes de igualdad de oportunidades (PIO)**, emblemas de la labor de las "maquinarias de género" en el Estado. En consecuencia, se han impulsado acciones de promoción de la equidad de género desde distintos sectores del Estado Nacional, - Ministerios de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; de Educación; de Trabajo, empleo y Seguridad Social; de Desarrollo Social; y de Defensa de la Nación- pero la ausencia de un PIO nacional atenta contra la institucionalización de una estrategia consistente y sostenida en el tiempo. Así por ejemplo, el Consejo Nacional de la Mujer no logró consolidarse como una agencia capaz de transversalizar una perspectiva de género en el Estado, es por ello que en virtud de un conjunto de legisladoras nacionales en 2008 la Cámara de Diputados aprobó una resolución denominada *Agenda de Género 2008/2010*, entre cuyas acciones se plantea jerarquizar el mecanismo nacional de la mujer en la estructura del Ejecutivo Nacional, ampliando su presupuesto y facultades, y elaborar un PIO.

No obstante, cabe destacar que en algunos municipios hay experiencias de Planes de Igualdad, como en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Rosario y Morón. Así en marzo de 2008, mediante decreto N° 181/08, se dispuso la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres el ámbito de la CABA en virtud del reconocimiento constitucional de la temática, toda vez que la Ciudad incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente el plan de igualdad entre varones y mujeres. Dicha norma encomienda al Ministerio de Desarrollo Social, la creación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo que permita identificar, corregir y evitar desviaciones de los planes, programas y acciones con enfoque de género que se desarrollen en las distintas dependencias de este Poder Ejecutivo, así como un Sistema de Evaluación que permita determinar el grado de cumplimiento de las iniciativas con enfoque de género y su impacto sobre la población meta.

Otra evidencia de lo expuesto la encontramos en el Municipio de Rosario, en tanto cuenta con un Plan de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres, en donde se desarrollan un conjunto de acciones orientadas a revertir la discriminación de las mujeres en la ciudad de Rosario, comprometiendo a distintas áreas de la Municipalidad, al Consejo Municipal, a organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, grupos de mujeres, entre otros.

### **A modo de síntesis**

El marco jurídico analizado a lo largo de este y los distintos módulos permite inferir que el mismo coloca a Argentina en una situación óptima para el fortalecimiento de instituciones y adelanto de políticas que, desde los distintos sectores y en cada una de las jurisdicciones del territorio nacional, persigan la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Así, los tratados internacionales cumplen una función relevante ya que consagran nuevos derechos y garantías que el Estado argentino debe promover y proteger y al mismo tiempo, habilitan a la ciudadanía a recurrir al fuero judicial en caso que esto no

ocurra.

Asimismo, se puede decir que a partir de la década de 1990, existe un impulso respecto a las políticas públicas sensibles al género. Así por ejemplo, nuestro país deviene pionero en la instrumentación de políticas de género referidas al acceso de mujeres al poder como es la institucionalización de cuotas por género para candidaturas de elección popular.

En términos de política pública, la elaboración de *políticas con perspectiva de género* presupone el diseño y acción a largo plazo, relacionadas con políticas sectoriales mas amplias. Ello resultaría en la elaboración de planes de igualdad de oportunidades nacionales y sectoriales -como los planes implementados en la CABA y en el Municipio de Rosario para la igualdad del género-. Esto implica que el Estado debería contar con funcionarios y funcionarias entrenados en las perspectivas de género y capaces de confeccionar indicadores para establecer cómo y dónde se requiere de la intervención estatal.

En suma, al considerar todos los andariveles de la política pública, se advierte que la instrumentación de estrategias fragmentarias, ha limitado la posibilidad de revertir las múltiples inequidades entre mujeres y varones en la vida política, socioeconómica y familiar. En tal sentido, cabe recordar que la inequidad entre mujeres y varones es un fenómeno que se despliega en múltiples niveles, puesto que involucra creencias culturales y distribución desigual de recursos sociales, e identidades con disímiles grados de reconocimiento que afectan el pleno ejercicio de derechos.

Por todo ello, es clave insistir en la necesidad de articular políticas de acción afirmativa y de transversalización de género en el conjunto de agencias, programas y servicios estatales. Así pues, durante el desarrollo de estos módulos se ha pretendido ofrecer las lentes necesarias para el estudio de las políticas públicas sensibles al género, integrando el análisis de medidas de afirmación de los derechos políticos y el diseño de acciones orientadas a remover las discriminaciones contra las mujeres en otros campos de la vida social.

## **Bibliografía**

Birgin, Haydée, Faur, Eleonor y Bergallo, Paola; 2003. Un marco conceptual de Derechos Humanos para la programación de Unifem, México, Unifem.

Miriam Berlak y Maaría Ry Gath “Planificación estratégica con perspectiva de género”, en Diccionario de Estudios de Género y Feminismos, Coord. Susana B. Gamba, Biblos, Buenos Aires, 2007

Mariana Caminotti, en “Género e instituciones políticas, escenarios federales: interrogantes y líneas de investigación”, disponible en: [www.scielo.org.ar](http://www.scielo.org.ar)

Eleonor Faur, “Análisis de Género, en Diccionario de Estudios de Género y Feminismos, Coord. Susana B. Gamba, Biblos, Buenos Aires, 2007

Casella y Coelho, “Guía para la elaboración de proyectos con perspectiva de género”, Unifef- CNM, Buenos Aires, 1995

Susana B. Gamba, “Estudios de Género/Perspectiva de Género” en Diccionario de Estudios de Género y Feminismos, Coord. Susana B. Gamba, Biblos, Buenos Aires, 2007

SNDIF-Unicef, La perspectiva de género: una herramienta para construir equidad entre varones y mujeres, México, 1995.

Ridgeway, Cecilia y Correll, Shelley J. (2004), “Unpacking the Gender System. A Theoretical Perspective on Gender Beliefs and Social Relations”, en *Gender and Society*, vol. 18, n° 4, pp.510-531.

Wayne Parsons, Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de Políticas Públicas. Flacso, México, 2007.

[www.cedet.edu.ar/.../85Caminotti\\_RG-Ponencia%20Congreso%20SAAP.pdf](http://www.cedet.edu.ar/.../85Caminotti_RG-Ponencia%20Congreso%20SAAP.pdf)

[www.rephip.unr.edu.ar](http://www.rephip.unr.edu.ar)

[www.redmujer.org.ar/herramientas/renama.pdf](http://www.redmujer.org.ar/herramientas/renama.pdf)

[www.generoypobreza.org.ar](http://www.generoypobreza.org.ar)

[www.centroredes.org.ar](http://www.centroredes.org.ar)